

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 12 del Acta de la Sesión 5166-2003, celebrada el 2 de julio del 2003, con base en la recomendación de la División Económica, contenida en su memorando DE-105 del 17 de junio del 2003, y**

**considerando:**

- a.- que cuando las finanzas públicas tienden a registrar un deterioro importante, situación que muy probablemente se reflejará en una desmejora de ciertos indicadores macroeconómicos como la inflación y la devaluación, este tipo de gasto no programado, y en alguna medida, no justificado desde el punto de vista técnico, no debe darse aunque se argumente que es por una única vez;**
- b.- que en este tipo de situaciones, con independencia del orden de magnitud, lo que se requiere es retornar al sendero de la racionalidad que debe imperar en materia de gasto público y el envío claro del mensaje de que el sostenimiento de la estabilidad macroeconómica que se ha alcanzado, de por si bastante frágil, demanda la participación y el sacrificio de todos.**

**dispuso:**

**En atención a la consulta del Lic. Mario Redondo Poveda, Presidente de la Asamblea Legislativa, contenida en su oficio PTE-ALEG.-195-03 del 12 de junio del 2003, rendir dictamen negativo en relación con el proyecto de ley “Autorización para el pago de una indemnización extraordinaria y régimen salarial para cargos de especialidad en la función portuaria”, Expediente 15270.**